

Medellín, día de mes de año

Señores

RAZON SOCIAL

Medellín

Referencia: Oferta Mercantil –

**NICOLAS URIBE CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.566.001, actuando en su calidad de AUTOR Y PROPIETARIO DEL SITIO WEB [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com)., identificada con CC 70.566.001, que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, presenta a la consideración de **RAZON SOCIAL**, identificada con NIT **999999999**, el siguiente acuerdo comercial que en adelante se denominará **EL CLIENTE**, una oferta mercantil en las siguientes condiciones:

**PRIMERA-OBJETO.** El objeto de la presente oferta comprende la prestación de los servicios descritos a continuación, con plena autonomía laboral, técnica y administrativa: **EL OFERENTE** ofrece prestar a **EL CLIENTE** el servicio de la Bolsa de Transporte de Carga a través de su página WEB [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com)., suministrando para tal fin la plataforma tecnológica a través de su página WEB, permitiendo a **EL CLIENTE** la negociación del transporte específico y de conformidad a sus necesidades.

**SEGUNDA-ESPECIFICACIONES.** **EL OFERENTE** ofrece prestar el servicio a través de su página WEB [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com) de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **EL OFERENTE** ofrecerá el servicio de Bolsa de Carga bajo el modelo ASP (Application Service Provider) para Generadores de Carga y Empresas de Transporte.
2. **EL OFERENTE** ofrecerá nuevas versiones con más servicios y funcionalidades de acuerdo a la demanda de sus clientes bajo su propia discreción basados en las necesidades y requerimientos de sus clientes.
3. Para los Generadores de Carga [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com) ofrece el servicio de ofertar necesidades para el transporte de carga por carretera con base a sus pedidos, la publicación de sus requerimientos de transporte en Internet para darle visibilidad a las empresas de transporte previamente seleccionadas, el seguimiento al estado de la carga y la consulta de información histórica para efectos estadísticos.
4. La visibilidad de las necesidades de carga por parte de las EMPRESAS DE TRANSPORTE será directamente parametrizada por el GENERADOR DE CARGA de acuerdo a sus necesidades y acuerdos preestablecidos, en cuanto a fletes, niveles de servicio, seguros, orígenes y destinos, y cualquier otro aspecto que genere responsabilidad de las partes

- sobre la carga. EL OFERENTE provee la plataforma tecnológica a través de su página WEB para la negociación del transporte específico y no se hace responsable de:
- La negociación del flete
  - El pago del servicio de transporte por parte del Generador de Carga.
  - La responsabilidad sobre el manejo y manipulación de la carga.
  - La procedencia de la carga, sus condiciones y riesgos.
  - Específicamente no se hace responsable por negociaciones de carga ilícita.
  - Los compromisos adquiridos por la Empresa de Transporte en cuanto a la disponibilidad de los vehículos, seguros del vehículo y de la carga, características de los mismos.
  - Tiempos y cumplimientos horarios de las partes.
  - El compromiso adquirido por el Generador de Carga en cuanto a la disponibilidad de la carga, sus características y el tiempo requerido.
5. El generador de Carga podrá parametrizar el sistema para limitar el tiempo para declinar una oferta de carga ya negociada. En este caso la Empresa de Transporte deberá comunicarse por otro medio con el generador de Carga para pactar las nuevas condiciones y cualquier cambio de las condiciones generales de negociación serán de exclusiva responsabilidad entre el generador de carga y la empresa de transporte.
  6. El generador de carga parametrizará si permite o no la modificación de la PLACA del vehículo. Si no lo permite será necesario declinar la aceptación de la oferta de carga y ofertar de nuevo. Se permite modificar la cédula del conductor, el nombre, el celular, las observaciones y la fecha y hora de entrega estimada. El generador de carga parametrizará el plazo permitido para hacerlo, teniendo en cuenta la cita de cargue.
  7. Para las Empresas de Transporte de Carga [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com) ofrece el servicio de acceso a la información de necesidades de carga publicada por los Generadores de Carga de acuerdo a las negociaciones comerciales previamente establecidas (para tener acceso a la información de una empresa determinada, ésta deberá haber parametrizado en el sistema la autorización a la empresa de transporte), ofertar su transporte para realizar el servicio de acuerdo al requerimiento del Generador de Carga, realizar seguimiento al estado de la carga y la consulta de información histórica para efectos estadísticos.
  8. La carga será asignada a la primera Empresa de Transporte que envíe la información. Al estar trabajando en un ambiente WEB es posible que varias Empresas de Transporte tengan visibilidad de una misma necesidad de carga, pero solo hasta el momento en que se efectúe el envío a través de Internet se determinará a quién fue asignada. EL OFERENTE no se hace responsable por las demoras que pueda presentar el envío a través de la red, el cual puede verse afectado por el tipo de conexión, el equipo o cualquier otra variable tecnológica.

9. El sitio web [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com) de propiedad de EL OFERENTE ha sido desarrollado con altos estándares de seguridad y se han implementado controles a nivel del software y administrativos para prevenir el acceso no autorizado, evitar la pérdida, mal uso, alteración y hurto de los confidenciales, sin embargo, EL OFERENTE no se hace responsable en el evento de llegarse a afectar las medidas de seguridad, propias de las transacciones realizadas en la red.
10. [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com) ha sido desarrollado con los más altos estándares para el desarrollo de software y se han hecho las pruebas para garantizar su disponibilidad e integridad de la información. EL OFERENTE no se responsabiliza por cualquier daño, perjuicio o pérdida de EL CLIENTE causados por fallas en el sistema, en el servidor o en Internet. EL OFERENTE tampoco será responsable por cualquier virus que pudiera infectar el equipo del Usuario como consecuencia del acceso, uso o examen de su sitio web o a raíz de cualquier transferencia de datos, archivos, imágenes, textos, o audio contenidos en el mismo. EL CLIENTE no podrá imputarle responsabilidad alguna ni exigir pago por lucro cesante, en virtud de perjuicios resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas o en Internet.
11. EL OFERENTE velará por la operación ininterrumpida de [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com) durante las 24 horas 7 días a la semana con una promesa de servicio del 99.5%, sin embargo, no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido de su sitio. El sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a EL OFERENTE; en tales casos se procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad.
12. EL OFERENTE se reserva el derecho de admisión o expulsión de sus miembros basados en las políticas de [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com) , el acuerdo firmado en esta oferta y el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos adquiridos.
13. El software contenido en este sitio está protegido por derechos de autor. Los miembros que adquieran la licencia para su utilización podrán hacer uso del mismo para realizar sus transacciones del proceso de generación de necesidades de carga y disponibilidad de transporte de acuerdo a los términos y políticas del sitio WEB [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com). Está prohibida la reproducción total o parcial del software, comercialización o cualquier intento de modificación o alteración, o acceso indebido de la información.
14. Para acceder al servicio, el generador de Carga o Empresa de Transporte deberá diligenciar el formato de solicitud de servicio. La evaluación de la solicitud tendrá un plazo máximo de 8 días. La aceptación como miembro le será comunicada por escrito. EL CLIENTE recibirá un usuario y contraseña administradora, la cual le permitirá crear sus propios usuarios y definir los parámetros del sistema.

15. EL OFERENTE ha implementado procesos administrativos y herramientas tecnológicas para proteger la identidad e información de los usuarios, incluyendo el usuario y contraseña, sin embargo, es responsabilidad de **EL CLIENTE** guardar la confidencialidad y reportar cualquier sospecha de suplantación de identidad o acceso indebido a [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com).

**TERCERA- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.** Los miembros de [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com) son empresas Generadores de Carga de los diferentes segmentos de la Industria y Empresas de Transporte. Sus derechos y obligaciones se enuncian a continuación:

#### **GENERADORES DE CARGA – EL CLIENTE**

1. El Generador de Carga tiene el derecho de acceso al sitio WEB de acuerdo a los derechos y obligaciones enunciados en esta oferta mercantil.
2. Es obligación del Generador de Carga empacar la carga a ser transportada de acuerdo a las condiciones de manipulación del producto y el embalaje requerido para el transporte. De igual forma deberá entregar a la Empresa de Transporte la descripción de la carga y las instrucciones de manipulación.
3. El Generador de Carga deberá verificar las condiciones y cubrimiento de la póliza de seguros de la Empresa de Transporte y de su empresa para definir claramente las responsabilidades en el transporte de la carga.
4. El Generador de carga es responsable de definir el procedimiento de cargue del vehículo y el aseguramiento de la carga en la plataforma del mismo. El costo del cargue y descargue deberá ser pactado por las partes en el proceso de negociación del transporte.
5. Cumplir con el compromiso adquirido en la solicitud del vehículo, atendiendo oportunamente el cargue y procedimientos de despacho del vehículo de acuerdo al día y hora pactados.
6. Realizar los pagos del servicio de transporte (Flete) a la Empresa de Transporte. En caso de realizar la consecución del transporte por cuenta de un proveedor o cliente, se deberá pactar por anticipado con la empresa transportadora para que ésta efectúe el procedimiento de registro de proveedor y solicitud de pago con el remitente o destinatario.
7. Proveer el mecanismo de peso de la carga para garantizar que no se sobrepasen los límites establecidos por el Ministerio de Transporte.
8. Acordar el flete y su forma de pago con la Empresa de Transporte.
9. El generador de Carga deberá emitir la Carta Porte y/o factura que soporten la pertenencia de la carga y la contratación del servicio de transporte de acuerdo a la legislación colombiana.
10. Celebración de los contratos de trabajo con el personal que requiera para el cumplimiento de las labores ofrecidas, y, en consecuencia, será el único responsable por salarios, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, afiliaciones al régimen de seguridad social y ARP; subsidio de transporte, cesantías, primas, vacaciones,

prestaciones legales y extralegales, y cualquier tipo de pago o indemnización a que estuviere obligado en relación con sus trabajadores.

## EMPRESAS DE TRANSPORTE

1. La Empresa de Transporte tiene el derecho de acceso al sitio WEB de acuerdo a los derechos y obligaciones enunciados en esta oferta mercantil.
2. Recoger la carga en el lugar y la hora indicada por el Generador de Carga en la oferta, de acuerdo a los términos y condiciones especificados.
3. Proveer el vehículo pactado en el momento de tomar la carga, de acuerdo al compromiso adquirido. Al presentarse el vehículo en el lugar de despacho debe coincidir el tipo de vehículo, el tipo de carrocería, la placa, el modelo, el nombre del conductor y su documento de identidad. El vehículo debe estar en condiciones mecánicas, técnicas y de antigüedad aptas para transitar de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Transporte. De igual forma, la carrocería del vehículo debe cumplir con las normas establecidas para cargar el tipo de mercancía ofrecida por el Generador de Carga (mercancía Explosiva, Gases, Condiciones de Higiene y Sanidad, etc.)
4. Atender las recomendaciones para la manipulación de la carga impartida por el Generador de Carga y los procedimientos de seguridad establecidos para evitar la contaminación de la carga durante el tránsito en carretera hasta su destino final.
5. Cumplir con todos los requisitos tanto del vehículo como del conductor establecidos por el Ministerio de Transporte de Colombia.
6. Transportar la carga hasta su destino final de acuerdo a las condiciones pactadas en la oferta de la carga por el Generador, en condiciones óptimas evitando su daño o deterioro.
7. La Empresa de Transporte será responsable por la pérdida, deterioro o daño de la carga mientras ésta esté bajo su posesión y control.
8. Asegurar la carga de acuerdo a lo establecido con el Generador de Carga y la reglamentación al respecto establecida por el Ministerio de Transporte.
9. Acordar el flete y su pago con el Generador de Carga.
10. La Empresa de Transporte deberá emitir la remesa y demás documentos que soporten la afiliación del Vehículo y conductor a la Empresa de Transporte de acuerdo a la legislación Colombiana.
11. Celebración de los contratos de trabajo con el personal que requiera para el cumplimiento de las labores ofrecidas, y, en consecuencia, será el único responsable por salarios, horas extras, recargos nocturnos y dominicales, afiliaciones al régimen de seguridad social y ARP; subsidio de transporte, cesantías, primas, vacaciones, prestaciones legales y extralegales, y cualquier tipo de pago o indemnización a que estuviere obligado en relación con sus trabajadores.

**CUARTA-PRECIO.** El valor convenido como precio para la ejecución de esta oferta comercial será:

**COSTO MENSUAL:**

**GENERADORES DE CARGA**

<b>TRANSACCIONES/mes</b>	<b>&lt; =100</b>	<b>100 - 257</b>	<b>258- 1030</b>	<b>&gt; 1030</b>
<b>Fijo (\$/mes)</b>	-	267.280	535.600	1.606.800
<b>Variable (\$/transacción)</b>	5.000	2.000	1.000	-

**EMPRESAS DE TRANSPORTE**

<b>TRANSACCIONES/mes</b>	<b>&lt; =1000</b>	<b>1001-2000</b>	<b>2001-5000</b>	<b>&gt; 5000</b>
<b>Fijo (\$/mes)</b>	-	-	-	-
<b>Variable (\$/transacción)</b>	2.000	1.900	1.800	1.700

**NOTA:** El porcentaje de IVA a facturar será del 16%.

Los costos en que deba incurrirse por desplazamientos adicionales a otras ciudades diferentes a Medellín para efectos de capacitación y asesoría luego de su implementación en la ciudad inicial serán facturados a **EL CLIENTE**, esto incluye: desplazamiento, alojamiento y manutención.

Las tarifas expresadas serán actualizadas anualmente en el mes de enero con base al incremento del salario mínimo (SMLV).

Cualquier cambio en las tarifas serán notificadas a los clientes en un plazo no inferior a 30 días.

**EL CLIENTE**, al momento de los pagos, aplicará las normas vigentes sobre impuestos y retenciones.

**EL OFERENTE** cuenta con herramientas y procedimientos para asesorar y capacitar a sus clientes de manera virtual.

**QUINTA-FORMA DE PAGO.** **EL CLIENTE** pagará mensualmente el precio del servicio. Las Empresas Generadoras de Carga deberán cancelar el servicio mes anticipado durante los 5 primeros días hábiles del mes. Las Empresas de Transporte, deberán cancelar el servicio mes vencido, durante los 5 primeros días hábiles del mes, de acuerdo con los consumos del mes anterior, asociados a los vehículos negociados a través de [www.cargoplac.com](http://www.cargoplac.com), que serán relacionados en la factura.

El pago se efectuará mediante el sistema de consignación bancaria a la cuenta corriente Bancolombia de **EL OFERENTE**, número 543-3463494-1 según los procedimientos establecidos para ello. En caso de no realizar su pago oportunamente **EL OFERENTE** podrá bloquear el acceso al sitio de manera temporal hasta tanto se efectúe el abono a su factura.

El impuesto a las ventas no se encuentra incluido dentro del precio de esta oferta, y será facturado por **EL OFERENTE** para ser cancelado por **EL CLIENTE**.

**CLIENTE**, al momento de los pagos, aplicará las normas vigentes sobre impuestos y retenciones.

**SEXTA-VIGENCIA.** La relación que surja, si **EL CLIENTE** aceptare esta oferta, tendrá una vigencia de doce meses (12), contados a partir de la expedición de la correspondiente orden de compra de servicios por parte de **EL CLIENTE**. No obstante, **EL CLIENTE** podrá solicitar la cancelación del servicio en cualquier momento, enviando 30 días antes la solicitud por escrito a **EL OFERENTE**.

**SEPTIMA-LUGAR.** **EL OFERENTE** declara conocer el sistema de operación logística de **EL CLIENTE** y condiciones en donde prestará los servicios ofrecidos. Por lo anterior, no podrá aducir su ignorancia para justificar un eventual incumplimiento.

En caso de cambiar las condiciones logísticas del cliente, se deberá informar a **EL OFERENTE**, quien informará a **EL CLIENTE** si las acepta o las rechaza.

**OCTAVA- TERMINACIÓN.** La relación comercial que surja si **EL CLIENTE** aceptare esta oferta termina normalmente por la culminación de la vigencia ofrecida.

Igualmente, la relación que surgiera en virtud de la aceptación de esta oferta mercantil se podrá dar por terminada antes de la finalización del término ofrecido en los siguientes casos:

- **EL OFERENTE Y EL CLIENTE**, de común acuerdo, podrían optar por no permanecer en la relación jurídica contractual, a la finalización de la vigencia inicial o de la cualquiera de sus renovaciones.
- **EL OFERENTE Y EL CLIENTE** podrían dar por terminado en cualquier tiempo y de manera unilateral dicho contrato, ante el advenimiento de una "justa causa" que los facultare para tal terminación.
- **EL OFERENTE** podría dar por terminado en cualquier tiempo y de manera unilateral dicho contrato, dando aviso por escrito a **EL CLIENTE** con treinta (30) días de antelación a la fecha, a partir de la cual se haría efectiva tal decisión, entendiéndose ello como "justa causa" y por lo tanto, sin que se pudiera predicar un incumplimiento contractual ni solicitar el pago de perjuicios.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las siguientes son "justas causas" para dar por terminado el contrato que surgiera de ser aceptada esta oferta, según lo establecido en el ordinal inmediatamente anterior:

A. Por parte de **EL OFERENTE**:

1. El incumplimiento negligente o intencional de **EL CLIENTE**, de cualquiera de las obligaciones que para ella emanaren.

2. La disolución o liquidación de **EL CLIENTE**.

3. La quiebra voluntaria o involuntaria del **EL CLIENTE**, o la presentación de petición que, para la declaratoria de la misma, fuere elevada por o en contra del **EL CLIENTE**, a solicitud de atraso que fuere efectuada por sus acreedores, el concurso de acreedores y su consecuente convenio preventivo, la insolvencia, la declaratoria de quiebra, el inicio de un proceso de administración y reorganización con intervención judicial, el nombramiento de un administrador judicial, o liquidador de **EL CLIENTE** para la totalidad o parte de sus bienes.

B. Por parte de **EL CLIENTE**:

1. El incumplimiento negligente o intencional de **EL OFERENTE**, de cualquiera de las obligaciones que para ella emanen en virtud de la aceptación de esta oferta, a menos que tal incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

2. La disolución o liquidación de **EL OFERENTE**

3. La solicitud de admisión al trámite de concordato preventivo que elevare **EL OFERENTE**, o la declaratoria de quiebra de ella.

**NOVENA-NATURALEZA DE LA OFERTA.** Esta oferta es de naturaleza comercial, dentro de los fines señalados en la cláusula primera sobre su objeto. De llegar a aceptarse, **EL CLIENTE** no contraerá vínculo laboral con ninguno de los trabajadores que emplee **EL OFERENTE** para su ejecución, careciendo, por tanto, de facultades para aplicarles procesos disciplinarios e imponerles sanciones. Así mismo, entre **EL CLIENTE** y **EL OFERENTE** no existirá vínculo comercial distinto al que surja entre ellos si se aceptare esta oferta, y, en consecuencia, entre ellos no se configura, en virtud de tal aceptación, una sociedad de hecho, ni ninguno se constituirá en agente comercial, ni en representante legal, especial o general, del otro.

**DECIMA-DERECHO DE RETENCIÓN.** Cuando en el desarrollo de los servicios ofrecidos se configure, a juicio de **EL CLIENTE**, un incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL OFERENTE** a raíz de la aceptación de esta oferta, **EL CLIENTE** estará facultado para retener las sumas que en ese momento le adeude al **EL OFERENTE**, hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

**UNDECIMA SEGUNDA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** **EL OFERENTE** no podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones y derechos que surjan de la aceptación de esta oferta, sin la autorización previa y por escrito de **EL CLIENTE**.

**DECIMOSEGUNDA-IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA Y PLAZO PARA SU ACEPTACIÓN.** Esta oferta de servicios es irrevocable. Si llegare a aceptarla, **EL CLIENTE** deberá expedir la correspondiente orden de compra de servicios dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

**DECIMOTERCERA-NULIDAD PARCIAL.** Si llegare a declararse la nulidad de una cualquiera de las disposiciones o cláusulas de esta oferta, las demás conservarán su validez, siempre y cuando aquella que se declaró nula no fuere de tal relevancia que **EL OFERENTE** no habría presentado esta oferta y/o **EL CLIENTE** no la habría aceptado sin ella.

**DECIMACUARTA-ACUERDO INTEGRAL.** Si **EL CLIENTE** aceptare esta oferta, ella sustituirá entonces cualquier convención, pacto, contrato, promesa, propuesta y/u oferta aceptadas, y, en general, cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, sin importar que denominación se le otorgue, que haya sido celebrado entre las mismas partes con el mismo objeto, antes de la aceptación de ésta.

**DECIMAQUINTA-CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda diferencia o controversia que se suscite en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento de esta oferta, así como aquellas relacionadas con la terminación de la relación que surja entre **EL CLIENTE** y **EL OFERENTE** serán sometidas a la decisión de un árbitro único designado por la Cámara de Comercio de Medellín, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva esa Cámara.

El árbitro así designado se sujetará a las disposiciones legales colombianas que regulan el arbitramento, según las siguientes reglas:

1. El árbitro deberá ser abogado inscrito.
2. La organización interna del arbitramento se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín.
3. El árbitro decidirá en derecho y aplicará la legislación colombiana.
4. El árbitro sesionará en la ciudad de Medellín, en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de esta ciudad.
5. El árbitro se registrará por las leyes de la República de Colombia.
6. La decisión adoptada por el árbitro tendrá carácter definitivo y obligatorio.

#### **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD DE EL CLIENTE**

Toda la documentación, datos y demás información que **EL OFERENTE**, de a conocer a **EL CLIENTE**, constituye información reservada, confidencial y secreta, quien se compromete a no divulgarla ni darla a conocer a terceros. En caso de violación de las anteriores prevenciones, se podrán deducir responsabilidades a cargo de **EL CLIENTE**, conforme a la ley, tanto de naturaleza penal, civil, comercial y/o cualquiera que le sea aplicable.

En caso de aceptación de la presente oferta y en virtud del contrato que de ella surge con la aceptación, **EL CLIENTE** se abstendrá de utilizar información procedente del desarrollo del presente

proyecto para cualquier fin, por ello su uso se limitará de manera exclusiva a la utilización de los servicios descritos en el alcance de esta oferta; sus dependientes y personal a cargo se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información relacionada con las actividades que conozcan por virtud de la ejecución del presente proyecto o por cualquier otra causa y que no hagan parte de la información de conocimiento general publicada en la página [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com).

PARAGRAFO PRIMERO: En todo momento, **EL CLIENTE** mantendrá bajo reserva, sin revelación a terceras personas y estrictamente confidencial, evitando por ende que se hicieren de dominio público, cualquier dato e información. En particular, **EL CLIENTE** se comprometería a no transmitir a terceras personas o entidades dichos datos e información sin el consentimiento expreso y escrito de BUSINESS PLACE S.A y a tomar las medidas necesarias para mantener esta confidencialidad.

#### **DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE EL OFERENTE**

Toda la documentación, datos y demás información que **EL CLIENTE** de a conocer a **EL OFERENTE**, constituye información reservada, confidencial y secreta, quien se compromete a no divulgarla ni darla a conocer a terceros. En caso de violación de las anteriores prevenciones, se podrán deducir responsabilidades a cargo de **EL OFERENTE**, conforme a la ley, tanto de naturaleza penal, civil, comercial y/o cualquiera que le sea aplicable.

En caso de aceptación de la presente oferta y en virtud del contrato que de ella surge con la aceptación, **EL OFERENTE** se abstendrá de utilizar información procedente del desarrollo del presente proyecto para cualquier fin, por ello su uso se limitará de manera exclusiva a la utilización de los servicios descritos en el alcance de esta oferta; sus dependientes y personal a cargo se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información relacionada con las actividades que conozcan por virtud de la ejecución del presente proyecto o por cualquier otra causa y que no hagan parte de la información de conocimiento general divulgada por **EL CLIENTE**.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo momento, **EL OFERENTE** mantendrá bajo reserva, sin revelación a terceras personas y estrictamente confidencial, evitando por ende que se hicieren de dominio público, cualquier dato e información. En particular, **EL OFERENTE** se comprometer a no transmitir a terceras personas o entidades dichos datos e información sin el consentimiento expreso y escrito de **EL CLIENTE** y a tomar las medidas necesarias para mantener esta confidencialidad.

#### **DECIMO OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR**

**EL OFERENTE** es el titular y autor de los contenidos temáticos contenidos en la página [www.cargoplace.com](http://www.cargoplace.com), así como de los aplicativos y la estructura tecnológica, como consecuencia **EL CLIENTE** de llegar a ser aceptada esta oferta se obliga a respetar siempre los derechos de autor que le asisten a **EL OFERENTE**

#### **DECIMO NOVENA: DOMICILIO. NATURALEZA Y LEY APLICABLE.**

El contrato que se forme con la aceptación de esta oferta será de naturaleza privada y se registrará para todos los efectos por las leyes de la República de Colombia. Se señala la ciudad de Medellín en la República de Colombia, como el sitio en donde se resolverán las controversias que puedan surgir en el desarrollo, ejecución o terminación de este Contrato, formado con la aceptación de la presente oferta.

#### **VEINTE: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE.**

EL OFERENTE, se reserva la facultad de realizar las actualizaciones, mejoras o cambios de la Plataforma o software en su permanente proceso de investigación y mejoramiento, generando para tal fin nuevas versiones. **EL CLIENTE** será beneficiario de todas las actualizaciones y nuevas versiones generadas a la plataforma durante el tiempo que dure la presente oferta.

#### **VEINTIUNO: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

En desarrollo del contrato que se llegare a formar de ser aceptada esta oferta, EL OFERENTE capacitará al personal designado por **EL CLIENTE** por un espacio máximo de 8 horas, que será distribuido según acuerdo entre las partes, cuyo pago se realizará de conformidad como se indicó en esta oferta. Las capacitaciones serán realizadas en las instalaciones del **EL CLIENTE** ubicadas en la, **DIRECCION, EL CLIENTE, CIUDAD (DEPARTAMENTO)**, o donde este le indique; en caso que **EL CLIENTE** requiera que el representante de EL OFERENTE deba trasladarse a otra ciudad éste asumirá todos los gastos. **EL CLIENTE** deberá proporcionar los elementos de apoyo a los cursos como son: retro-proyector, video-beam o data-show, computadores, tablero y aula.

#### **VEINTIDOS: ANEXOS**

De ser aceptada la presente oferta por parte **EL CLIENTE**, se entenderán que harán parte integral del contrato que se configura con la aceptación de esta oferta todos los anexos descritos en cláusulas anteriores y/o la propuesta entregada por EL OFERENTE a **EL CLIENTE**.

#### **VEINTITRES: DOCUMENTOS ADICIONALES**

El contrato que surgiera de ser aceptada esta oferta, podría ser modificado o adicionado de común acuerdo, consignando las modificaciones o adiciones en un documento suscrito por ambas partes y que formaría parte integral de dicho contrato.

Atentamente,

**NICOLAS URIBE CEBALLOS**  
**EL OFERENTE**